



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5

MODIFICACIÓN NRO. 002 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NRO. 068-7-200286-25, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 Y EL CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.929.595 expedida en la ciudad de Bogotá D.C; actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la policía nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" expedida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia y Orden del día número Nro. 25-163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte el CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A. persona jurídica nacional sector privado, con identificación tributaria Nro. 900521595-0 y representada legalmente por el señor CARLOS ADOLFO ANZOLA RODRIGUEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 17.590.241 expedida en la ciudad de Bogotá D.C; con domicilio en la Calle 15 Nro. 19-01 Barrio Cristo Rey de la Ciudad de Arauca (Arauca), y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido suscribir la presente MODIFICACIÓN NRO. 002 a la aceptación de oferta Nro. 068-7-200286-25, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día 21/11/2025 la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 suscribió la aceptación de oferta Nro. 068-7-200286-25 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICOS DE I, II, Y III NIVEL QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA Y SUS ESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA" por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$12.000.000=) INCLUIDO IVA, distribuidos así: Vigencia 2025: el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000=) INCLUIDO IVA. Vigencia 2026: El valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000=) INCLUIDO IVA, y un plazo de ejecución hasta el día 31/05/2026.
- 2) Que la aceptación de oferta Nro. 068-7-200286-25, inicio el pasado 09/12/2025, con fundamento en la comunicación oficial Nro. GS-2025-266413-DESAN / RASES – GRUCO – 11.6 de fecha 09/12/2025 suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5.
- 3) Que mediante MODIFICACION NRO. 001 de fecha 29/04/2026 se modificó la cláusula VALOR de la aceptación de oferta Nro. 068-7-200286-25, adicionando la suma de (\$4.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE para la vigencia 2026; suma que no superó el 50% del valor del contrato principal, quedando un valor total de (\$16.000.000) DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE; distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	\$ 2.000.000	\$ 10.000.000	\$ 12.000.000
MODIFICACIÓN 001 (ADICION)	0,0	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
TOTAL	\$ 2.000.000	\$ 14.000.000	\$ 16.000.000

- 4) Que mediante comunicado oficial número Nro. GS-2026-027131-DEARA / UPRES-GUSAP - 20.1 de fecha 14/05/2026 la supervisora del contrato, PS-07 ZULAY MARQUEZ HERRERA solicita sea realizada prorroga por (30) treinta días, es decir hasta el 30 de junio del 2026, justificado entre sus apartes lo siguiente:

... "A continuación, se muestra la ejecución en la siguiente tabla:

FACTURACION RADICADA HASTA EL MES DE MARZO 2026	\$ 5.372.894,00	33.58%
SALDO POR EJECUTAR EN SIIF	\$ 10.627.106,00	66.42%
SALDO AUTORIZADO EN SISAP	\$ 15.364.686,00	96.02%

SALDO POR EJECUTAR EN SISAP	\$ 635.314,00	3.98%
-----------------------------	---------------	-------

Actualmente, el contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, y se han autorizado servicios por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 15.364.686,00) M/CTE lo que nos deja un saldo por ejecutar de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS(\$ 635.314,00) M/CTE, pero de acuerdo al informe enviado por la entidad CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER SAS a través de correo electrónico nos envía certificado de lo ejecutado y programado a la fecha 13/05/2026 que es de \$ 10.610.670 DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE que equivale al 66.32.% quedando un saldo \$ 5.389.330 CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE que equivale al 33.68% sin ejecutar y tiene fecha de término el 31/05/2026.

Por lo tanto, es necesario solicitar una prórroga en tiempo por treinta días más al contrato es decir hasta el 30 de junio de 2026, asegurando así la continuidad de los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICOS DE I, II, III Y IV NIVEL QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA Y SUS ESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA", entre tanto se realiza un nuevo proceso contractual.

La modificación solicitada es esencial para la continuidad y calidad en la atención de los pacientes que requieren estos servicios, sin la presente prórroga, se pondría en riesgo la salud y el bienestar de los pacientes, ya que la red propia no cuenta con el equipo ni el talento humano necesario para cubrir estas necesidades, haciendo indispensable la contratación con la red externa..."

- 5) Que mediante comunicado oficial número Nro. GS-2026-026989-DEARA / UPRES-GUSAP – 20.1 de fecha 13/05/2026, la supervisora del contrato, PS-07 ZULAY MARQUEZ HERRERA solicita al contratista CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A. aceptación para prorrogar el contrato por un tiempo de un mes más, es decir hasta el 30 de junio del presente año a la aceptación de oferta Nro. 068-7-200286-25.
- 6) Que la entidad contratista CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A. mediante comunicado oficial S/N de fecha 13/05/2026 acepta prorrogar por (30) treinta días, es decir hasta el 30 de junio del 2026, a la aceptación de oferta Nro. 068-7-200286-25.
- 7) Que la anterior solicitud fue allegada al grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 con la autorización de la señora Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, para cumplimiento y trámite de la presente modificación.
- 8) Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente MODIFICACIÓN NRO. 002 a la aceptación de oferta Nro. 068-7-200286-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN de la aceptación de oferta Nro. 068-7-200286-25, quedando de la siguiente manera: El plazo de ejecución será hasta el día (30) treinta de junio del 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero

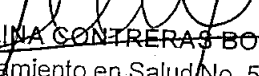
CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente acta de MODIFICACIÓN NRO. 002 a la aseguradora respectiva solo de conocimiento, teniendo en cuenta que respecto a las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual continuaran vigentes las expedidas y presentadas para la MODIFICACIÓN NRO. 001 de fecha 29/04/2026 de la aceptación de oferta Nro. 068-7-200286-25, por cuanto una vez revisados los amparos, estos no afectan la cobertura requerida frente al desarrollo del servicio incluido.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas de la aceptación de oferta Nro. 068-7-200286-25 que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en la presente MODIFICACIÓN NRO. 002 continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

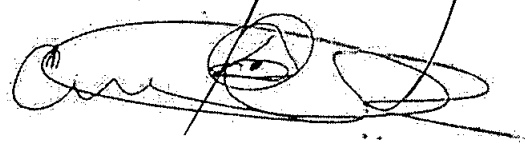
CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente MODIFICACIÓN NRO. 002 de la aceptación de oferta Nro. 068-7-200286-25 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la presentación por parte del Contratista de la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

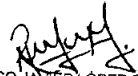
Para constancia se firma en Floridablanca (Santander) a los, **28 MAY 2026**

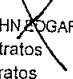
POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5,

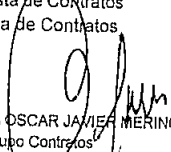

Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

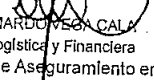
EL CONTRATISTA,

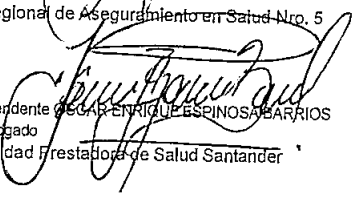

CARLOS ADOLFO ANZOLA RODRIGUEZ
Representante Legal CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.S
NIT. 900521595-0


Elaboró: Intendente **RENZO JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ**
Analista de Contratos
Oficina de Contratos


Revisó: Intendente Jefe **JOHN ROGARDO PACHÓN ROJAS**
Analista de Contratos
Oficina de Contratos


Revisó: Capitán **OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO**
Jefe Grupo Contratos
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5


Revisó: Mayor **LEONARDO MESA CALA**
Jefe Área Logística y Financiera
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5


Revisó: Intendente **OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS**
Abogado
Unidad Prestadora de Salud Santander

Fecha Elaboración: 25/05/2026

Ubicación: C:\Users\renso.lopez\Documents\AÑO 2026\1. RASES\5. MODIFICACIONES\11. OFTALMOLOGIA ARAUCA

Transversal 154 N° 24 – 147 El Bosque Teléfono(s) (607) 7008600 Ext. 7235

desan.upres-con@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA